Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

000141

USHUAIA, 08 JUL. 2024

VISTO el Expediente MS-E-9091-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de elementos de seguridad e higiene destinados al Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 49/24 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 8/24 – 525, se aprobó el Formulario de Cotización y Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y se estableció la Comisión de Pre adjudicación.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante en orden 47 se recibieron ofertas de las firmas BUENAS VIBRAS TDF SAS - CUIT: 30717692892, CORRALES, FACUNDO ARIEL - CUIT: 20288593540, GAMARRA, MANUEL ANIBAL - CUIT: 20231816349, LOMBARDO JORGE JOSE FABIO - CUIT: 20356821522 y SUCESION DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO – CUIT: 20-14457487-8.

Que mediante Acta obrante en orden 161 la Comisión de Pre-adjudicación recomendó pre-adjudicar la contratación a las firmas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 10.376.515,00), por resultar económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que asimismo recomendó rechazar por inadmisible la oferta de la firma LOMBARDO JORGE JOSE FABIO - CUIT: 20356821522 en virtud de carecer de garantía de oferta; y no avalar las ofertas del renglón N° 22 de las firmas GAMARRA, MANUEL ANIBAL - CUIT: 20231816349 y BUENAS VIBRAS TDF SAS - CUIT: 30717692892 en virtud de no cumplir el bien cotizado con lo requerido por la Unidad de Control de Infecciones HRU.

Que la firma SUCESION DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO – CUIT: 20-14457487-8 no mantuvo la oferta oportunamente realizada.

Que corresponde declarar desiertos los renglones N° 15, 36, 42, 47, 49 y 50 en virtud de no contar con ofertas, los cuales serán tramitados por cuerda separada.

Que resulta procedente dejar sin efecto los renglones N° 23, 41, 44, 45, 46 y 48, en virtud de no persistir la necesidad de adquisición.

Que corresponde dejar sin efecto los renglones N° 25, 27 y 37 en virtud de haber sido desaconsejada su adquisición desde la Unidad de Control de Infecciones HRU.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17°, Inciso a), N° 1150, Nº 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 1/24, las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, N° 18/21 y Nº 58/21; y Resolución M.E. N° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3180/23

///...2

M.S.
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y D...

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

.../// 2
y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 8/24 – 525, por la adquisición de elementos de seguridad e higiene destinados al Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a las firmas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 10.376.515,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los renglones N° 15, 36, 42, 47, 49 y 50 en virtud de no contar con ofertas, los cuales serán tramitados por cuerda separada.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto los renglones N° 23, 25, 27, 37, 41, 44, 45, 46 y 48. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P.R. N° 000141 /24.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Alberto Omar DE LUCA
Secretario G.P.R.
Rehabilitación
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN S.G.P.R. N° 000141 /24

ANEXO I

PROVEEDOR	RENGLONES	IMPORTE
BUENAS VIBRAS TDF SAS CUIT: 30-71769289-2	N° 17	$ 107.520,00
CORRALES, FACUNDO ARIEL CUIT: 20-28859354-0	N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 40, 43, 51, 52, 53 y 54	$ 10.122.245,00
GAMARRA, MANUEL ANIBAL CUIT: 20-23181634-9	N° 24 y 34	$ 146.750,00
	TOTAL:.....	$ 10.376.515,00

M.S.
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Alberto Omar DE LUCA
Secretario G.P.
Rehabilitación
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

0 0 0 1 4 1

RESOLUCIÓN S.G.P.R. N° /24

ANEXO II

UGG	UGC	RAF	CLASIFICACIÓN	IMPORTE
002SAL	SAL002	525	20000	$ 8.961.515,00
002SAL	SAL002	525	40000	$ 1.415.000,00
			TOTAL:.....	$ 10.376.515,00

M.S.
NN
CS

Alberto Omar DE LUCA
Secretario G.P.
Rehabilitación
MINISTERIO DE SALUD

ESCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Firmado Electrónicamente por
AGENTE SANCHEZ CLAUDIO JAVIER
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE
DEPARTAMENTO COMPRAS MENORES
08/07/2024 09:59